MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2206

TEMUCO, 04 JUN. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E.I.R.L. Rut N° 76.826.177-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Seguridad Privada Katherine González Hernández E.I.R.L.

2. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde el día 07 de junio del año 2025.

3. Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de $694.750.560, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de $28.947.940, impuestos incluidos. El valor total del contrato se pagará conforme lo establecido en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

3104096

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2884 **/2025**

TERCER BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E.I.R.L.

19182

Mcl/MMA/afr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E.I.R.L.,** en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos veintiséis mil ciento setenta y siete guion seis, representada por doña **KATHERINE YESSENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,** chilena, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en la comuna de Osorno, [redacted] de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número setenta y uno de fecha once de febrero del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número veintinueve del año dos mil veinticinco denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y tres de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco, rectificado por Decreto Alcaldicio número trescientos quince de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Servicios Seguridad Privada Katherine González Hernández E.I.R.L. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Servicios Seguridad Privada Katherine González Hernández E.I.R.L. el Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio la suma única y total de seiscientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta mil quinientos sesenta pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos, impuestos incluidos, valor que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor los primeros doce meses del contrato. **CUARTO:** La vigencia del presente contrato será veinticuatro meses contados desde el día siete de junio del año dos mil veinticinco. **QUINTO:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero dos cero siete dos uno seis de Maxxa S.A.G.R. por el monto de treinta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil quinientos veintiocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete. **SEXTO:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales. **OCTAVO:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil veinticinco. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **KATHERINE YESSENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,** para representar a la empresa **SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E.I.R.L.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, código

de verificación: CR4S196JoUh4, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos ochenta y cuatro.------ Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

KATHERINE YESSENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
En rep. SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E.I.R.L.

[redacted]

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 JUN 2025

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO